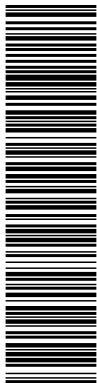


DOCUMENTO PAC_Documento solicitado (con firma): 00 - RESOLUCIÓN INICIO EXPEDIENTE CONCEJAL Obras Duero y Av. Castillo	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: UNRJ1-CLMKQ-ZVOJ2 Fecha de emisión: 7 de Agosto de 2025 a las 11:20:57 Página 1 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- OBRAS PÚBLICAS - CONCEJAL del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon.Firmado 16/06/2025 12:13 2.- SECRETARIA - SECRETARIO/A GENERAL del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon.Firmado 16/06/2025 14:06 ESTADO FIRMADO 16/06/2025 14:06



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1409061 UNRJ1-CLMKQ-ZVOJ2 0E5D375DBBC6A162EBE098E95D1D6A68731D425) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto.villaviciosa.deodon.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-2&ent_id=5&ultima=1&opc_id=10027&opc_id=10027



CONCEJALÍA DE OBRAS PUBLICAS, SUBVENCIONES Y ENTIDADES URBANISTICAS.

RESOLUCIÓN DEL CONCEJAL DE OBRAS PÚBLICAS, SUBVENCIONES Y ENTIDADES URBANÍSTICAS.

D. PABLO ANTONIO RODRIGUEZ DELGADO.

ASUNTO: CONTRATACION DE ADAPTACIÓN DE LA CALLE DUERO Y AVENIDA DEL CASTILLO A LA MOVILIDAD NO MOTORIZADA, DE VILLAVICIOSA DE ODÓN, MADRID

Hechos:

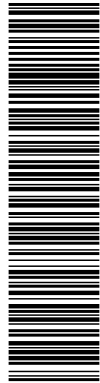
Primero.- Por la Concejalía de Obras Publicas se considera necesaria la contratación de las obras de **ADAPTACIÓN DE LA CALLE DUERO Y AVENIDA DEL CASTILLO A LA MOVILIDAD NO MOTORIZADA, DE VILLAVICIOSA DE ODÓN, MADRID**

Segundo. - Se remite al Servicio de Contratación, la siguiente documentación para la tramitación del correspondiente expediente:

- Propuesta de designación del responsable del contrato.
- Memoria justificativa del contrato, incluyendo:
 - Necesidad e insuficiencia de medios.
 - Justificación de la no división en lotes del contrato.
 - Justificación del precio y valor estimado del contrato.
 - Justificación de criterios de adjudicación.
 - Informes contenidos en los artículos 233 y 235 de la LCSP.
- Proyecto técnico, en su caso, junto con el certificado de aprobación de este por el órgano competente.
- Certificado de supervisión del proyecto.
- Acta de replanteo previo del proyecto.
- Informe del Técnico del contrato en el que manifieste expresamente que la redacción del Pliego Técnico se ha realizado con respeto y adecuación a los principios, reglas y garantías establecidas por la LCSP.
- Anexos al Pliego de Cláusulas Administrativas, mediante correo electrónico dirigido al servicio de Contratación.
- Declaraciones de ausencia de conflicto de interés.



DOCUMENTO PAC_Documento solicitado (con firma): 00 - RESOLUCIÓN INICIO EXPEDIENTE CONCEJAL Obras Duero y Av. Castillo	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: UNRJ1-CLMKQ-ZVOJ2 Fecha de emisión: 7 de Agosto de 2025 a las 11:20:57 Página 2 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- OBRAS PÚBLICAS - CONCEJAL del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón.Firmado 16/06/2025 12:13 2.- SECRETARIA - SECRETARIO/A GENERAL del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón.Firmado 16/06/2025 14:06	ESTADO FIRMADO 16/06/2025 14:06



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1409061 UNRJ1-CLMKQ-ZVOJ2 0E5D375DB8C6A162EBE098E95D1D6A68731D425) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aytovillaviciosaodeodon.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-2&ent_id=5&tituloma=1&opc_id=10027&opc_id=10027

Fundamentos de derecho:

Primero.- El artículo 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, (LCSP), determina que la tramitación del expediente de contratación se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato en los términos previstos en el artículo 28 de la misma norma y que deberá ser publicado en el Perfil de Contratante.

Segundo.- De conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda de la LCSP, corresponden a los Alcaldes y a los Presidentes de las Entidades Locales, las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos de obras, de suministro, de servicios, los contratos de concesión de obras, los contratos de concesión de servicios y los contratos administrativos especiales, cuando su valor estimado no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, eventuales prórrogas incluidas siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada.

Asimismo corresponde a los Alcaldes y a los Presidentes de las Entidades Locales la competencia para la celebración de los contratos privados, así como la adjudicación de concesiones sobre los bienes de las mismas y la adquisición de bienes inmuebles y derechos sujetos a la legislación patrimonial cuando el presupuesto base de licitación, en los términos definidos en el artículo 100.1, no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto ni el importe de tres millones de euros, así como la enajenación del patrimonio, cuando su valor no supere el porcentaje ni la cuantía indicados.

Tercero.- Por decretos números 1994, 1995, 1996, 1997 y 1998 de la Alcaldía-Presidencia de fecha 30 de junio de 2021, se delega la competencia relativa al inicio de los diferentes expedientes de contratación, a favor de los Concejales-Delegados de este Ayuntamiento, para los contratos incluidos dentro de su área de gobierno.

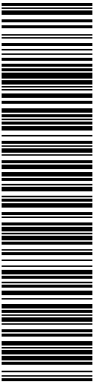
Visto cuanto antecede, esta Concejalía, en ejercicio de sus competencias,

Resuelve:

Primero.- Aprobar el inicio del expediente de contratación para contratación de las obras de **ADAPTACIÓN DE LA CALLE DUERO Y AVENIDA DEL CASTILLO A LA MOVILIDAD NO MOTORIZADA, DE VILLAVICIOSA DE ODÓN, MADRID**



DOCUMENTO PAC_Documento solicitado (con firma): 00 - RESOLUCIÓN INICIO EXPEDIENTE CONCEJAL Obras Duero y Av. Castillo	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: UNRJ1-CLMKQ-ZVOJ2 Fecha de emisión: 7 de Agosto de 2025 a las 11:20:57 Página 3 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- OBRAS PÚBLICAS - CONCEJAL del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon.Firmado 16/06/2025 12:13 2.- SECRETARIA - SECRETARIO/A GENERAL del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon.Firmado 16/06/2025 14:06 ESTADO FIRMADO 16/06/2025 14:06



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1409061 UNRJ1-CLMKQ-ZVOJ2 0E5D375DBBC6A162EBE098E95D1D6A68731D425) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aytovillaviciosaodeodon.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-2&ent_id=5&idioma=1&opc_id=10027&opc_id=10027

Segundo.- Encomendar al Servicio de Contratación la tramitación del expediente.

Tercero.- Publicar este acuerdo en el Perfil de Contratante del órgano de contratación en cumplimiento de lo exigido en el artículo 116.1 de la LCSP.

Cuarto.- Insertar en el Libro de Resoluciones de la Alcaldía-Presidencia y dar cuenta al Pleno ordinario que corresponda.

El Concejal de Obras Públicas. Doy fe, El Secretario General.

Fdo.: Pablo Antonio Rodríguez Delgado. Fdo.: Alfonso Beceiro Lebosó

